

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.067-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS DANIEL
LAGUADO VERA**

CONTRATO No.	067-2019
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. NIT: 890.205.335 - 2 R/L: FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ Gerente
CONTRATISTA	LUIS DANIEL LAGUADO VERA C.C. No.91.496.495 de Bucaramanga Transversal 72 circunvalar 35 198 casa 81- casa conjunto Portal del Cacique Celular: 3143984273 Email: laguado77@hotmail.com
OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA, PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.”
PLAZO DE EJECUCION	TRES DÍAS: LOS DÍAS SEIS (6), SIETE (7) Y OCHO (8) DE JULIO DE 2019.
VALOR	TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) M/TCE. IVA incluido.

Entre los suscritos a saber, **FREDY EDUARDO FONSECA SUÁREZ**, mayor de edad y vecino del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.743.021 de Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente, según Decreto No. 0146 de 7 de Febrero de 2019, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social y Acta de Posesión de fecha 13 de Febrero de 2019, autorizado para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo No. 06 de agosto 26 de 2014 “Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado”; quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **LUIS DANIEL LAGUADO VERA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.496.495 de Bucaramanga, de profesión Médico Y Cirujano; egresado de Universidad Industrial de Santander, con Tarjeta Profesional No.11607/2002, Especialista en Medicina interna título otorgado el 08 de Marzo de 2016 por la Universidad Industrial de Santander, especialista en Auditoria en Salud, título otorgado el día 14 de diciembre de 2007 por la Universidad Autónoma de Bucaramanga, quien afirma no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: **1)** Que existe estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.067-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS DANIEL
LAGUADO VERA**

Coordinación del programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E., que registra los aspectos fundamentales que permiten concluir la necesidad de realizar dicha contratación

2) Que en la actualidad no existe personal de planta idóneo y suficiente para ejecutar las actividades objeto del presente contrato, según certificación de fecha tres (03) de julio de 2019, expedida por la Jefe de la Oficina de Talento Humano del Sanatorio de Contratación E.S.E. **3)** Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 31.1.1.2 del artículo 31 del Acuerdo 06 de 26 de agosto de 2014 “*Por el cual se adopta el manual de contratación del Sanatorio de Contratación Empresa Social del Estado*”, se celebra el contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que se trata de una actividad profesional y misional y que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA causal “PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SALUD Y DE APOYO A LA GESTIÓN”, razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas. **4)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender el contrato, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00378 de fecha 3 de julio de 2019, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **5)** Que, por lo anterior, se invitó de manera directa a presentar oferta al Doctor **LUIS DANIEL LAGUADO VERA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.496.495 de Bucaramanga, quien presentó su oferta dentro del término establecido para el efecto, propuesta que una vez analizada se consideró adecuada para la entidad toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos y su oferta económica no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad. **6)** De acuerdo a lo anterior las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN MEDICINA INTERNA, PARA VALORAR LOS PACIENTES DE HANSEN DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.**” de conformidad con los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el Contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARAGRAFO-ALCANCE DEL OBJETO:** Hace parte integral del presente contrato las siguientes actividades a realizar por parte del contratista: **a)** Realización de consulta especializada enfocadas en patologías de Medicina Interna. **b)** Detección temprana de enfermedades de Riesgo Cardiovascular. **c)** Prescripción de fórmulas médicas acorde a la patología del paciente. **d)** Recomendación de Auto-Cuidado y cambios de estilo de vida. **e)** Orden y lectura de Exámenes de Laboratorio. **f)** Prescripción de medicamentos. **CLAUSULA SEGUNDA - DURACIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **TRES DÍAS: LOS DÍAS SEIS (6), SIETE (7) Y OCHO (8) DE JULIO DE 2019. CLÁSULA TERCERA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor del presente contrato la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000,00) M/TCE**. IVA incluido. **FORMA DE PAGO.** Se cancelará una vez culmine la ejecución de la jornada programada y de acuerdo a las consultas realizadas, cada consulta por valor de **SESENTA MIL PESOS (\$60.000,00) M/CTE**, previa presentación del informe de actividades correspondiente, con el soporte de las firmas o huellas de los pacientes en las planillas de registro, factura o cuenta de cobro,

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.067-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS DANIEL
LAGUADO VERA**

certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar.

CLAUSULA CUARTA - DECLARACION DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de las actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA -**

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: **a)** Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación E.S.E. **b)** Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **c)** Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado. **d)** Realizar la supervisión del contrato mediante un supervisor designado por la gerencia. **e)** Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados, previa presentación del informe de actividades desarrolladas y con la cuenta de cobro debidamente legalizada. **CLAUSULA**

SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **a)** Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. **b)** Realizar y registrar en el Software Institucional, las consultas especializadas de Medicina Interna. **c)** Presentar planillas de firmas o huellas como constancia de la prestación del servicio médico especializado. **d)** Prescripción de fórmulas médicas acorde a la patología del paciente. **e)** Registrar en la historia clínica anamnesis, diagnóstico, laboratorios, plan de tratamiento y Recomendaciones de Auto-Cuidado y cambios de estilo de vida a los pacientes que asisten a la consulta por Medicina Interna. **f)** Realizar la Orden y lectura de Exámenes de Laboratorio. **g)** Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. **h)** Tratar con calidad, calidez y oportunidad en las consultas médicas a los clientes externos e internos del Sanatorio de Contratación E.S.E. **i)** Entregar el informe de las actividades ejecutadas. **j)** Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA**

SEPTIMA-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del Presupuesto General de Gastos Vigencia 2019, Rubro A.05.01.02.009.03.01 servicios de salud humana, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No.19-00378 de fecha 3 de julio de 2019 expedido por el Encargado de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA-SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, será efectuada por el Coordinador del Programa Hansen del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 al 47 del Acuerdo 06 de 2014, por el cual se Adopta el Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”.

CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.067-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS DANIEL
LAGUADO VERA**

podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA - GARANTÍA:** De conformidad con los artículos 50 y 51 numeral 9 del Manual de Contratación de la Entidad, se exigirá al CONTRATISTA, la garantía de Responsabilidad Medica para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía será mínimo de doscientos (200) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes – SMLMV y su vigencia será de un (1) año. **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA - CLAÚSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación. **CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA - CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMO TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: **a)** Mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por el incumplimiento de alguna de las partes. **c)** Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMO CUARTA - DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **CLAUSULA DÉCIMO QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación de la entidad. **CLAUSULA DECIMO SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD:** Las partes del presente contrato se obligan a no divulgar, publicar y en general a mantener bajo estricta confidencialidad toda información que llegue a su conocimiento por la ejecución del presente contrato y de manera expresa reconocen que sin excepción toda información que obtengan por razón del presente contrato será tenida como reservada. Así, todo documento e información de cualquier tipo que cualquiera de las partes del presente contrato obtenga de la otra no podrá ser utilizada para fines distintos de los aquí señalados. **CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a.** Estudios previos. **b.** Propuesta técnica y económica presentada por el Contratista. **CLAUSULA DECIMO NOVENA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere el Registro Presupuestal expedido por el funcionario Encargado de

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.067-2019
SUSCRITO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y LUIS DANIEL
LAGUADO VERA**

Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E. la constitución y aprobación de las Garantías exigidas y la suscripción del acta de inicio respectiva.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor a los cinco (05) días del mes de julio del año Dos Mil Diecinueve (2019).

POR EL CONTRATANTE:

POR EL CONTRATISTA:

(Original Firmado)

FREDY EDUARDO FONSECA SUAREZ

Gerente

Sanatorio de Contratación E.S.E.

LUIS DANIEL LAGUADO VERA

C.C. No.91.496.495 de Bucaramanga

Especialista en Medicina Interna.

Proyectó:	<i>Aleyda Ayala Cañas</i> Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	<i>Nidia Yaneth Moreno Guevara</i> Asesor Jurídico Interno.	